

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

15**MADRID NÚMERO 59**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.203 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez de primera instancia del número 59 de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario número 1.203 de 2005, a instancias de “Iuris y Explotación Urbana, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Sandra Orero Bermejo y asistida por el letrado don Nicomedes Ruiz Martín, contra don Juan Alabarce Tello, don Juan Celso Alabarce Martín, don Raúl Alabarce Martín y “Custom Entertainment, Sociedad Limitada”, quienes se encuentran en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, he procedido a dictar la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada por “Iuris y Explotación Urbana, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Sandra Orero Bermejo y asistida por el letrado don Nicomedes Ruiz Martín, contra “Custom Entertainment, Sociedad Limitada”, don Juan Alabarce Tello, don Juan Celso Alabarce Martín y don Raúl Alabarce Martín, declaro que la parte demandada adeuda a la actora la suma de 184.247 euros, que la actora viene obligada a devolver a la demandada la fianza del arrendamiento por importe de 38.464,76 euros, quedando compensada dicha suma en la cantidad concurrente con la de 184.247 euros, condenando a la parte demandada a que abonen solidariamente a la actora la suma de 145.782,24 euros, más intereses por mora desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados rebeldes don Juan Alabarce Tello, don Juan Celso Alabarce Martín, don Raúl Alabarce Martín y “Custom Entertainment, Sociedad Limitada”, extiendo el presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/3.760/10)